NOTA DNCP/DNC/N° 4317 / 2017 **Asunción, 10 de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristóbal.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Servicios de Fiscalización de Obras" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304354 ID N°325415. Adenda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 30: Consultamos a la Convocante si correspondería otorgar anticipos en este tipo de servicios (Consultoría); además consultamos el motivo por el cual no han remitido la justificación del anticipo de conformidad a lo dispuesto en la Ley 5554/2016.-

2. Anexo B numeral 32: Teniendo en cuenta el objeto del Llamado (Consultoría) Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado que aceptarían la presentación del seguro de responsabilidad profesional por medio de una declaración jurada; en ese sentido recordamos a la convocante lo dispuesto en el art. 148 de la ley 5554/2016.-

3. Anexo B numeral 35: La Convocante ha indicado lo siguiente "*Deberá ocurrir en la Municipalidad por lo menos una vez a la semana de acuerdo a la intendencia municipal y todas las veces que sea requerido ya sea por teléfono, correo eléctrico o cualquier otro sistema de asistencia via internet", al respecto consultamos a la convocante a que hace referencia con lo indicado este punto.-*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipalidades
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lilian Lupena
Ingeniera de Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC

DNC/DAM/GB